

**ADENDA N 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 de 2018
"CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO
INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES
CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL –
CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO,
CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL
FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II)."**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del Veintitrés (23) de Abril de los corrientes, analizaron realizar modificación al pliego Condiciones definitivo previo análisis del caso y por considerarlo procedente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 020 de 2018, cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS - UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL - CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN - ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II).**", de la siguiente manera:

- 1) Modifíquese el numeral 5.10.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE) literal b capacidad financiera en lo concerniente al índice de endeudamiento quedando de la siguiente manera:

(...)

a. ENDEUDAMIENTO:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 55\%$$

El endeudamiento deberá ser **menor o igual** \leq al 55%

➤ CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 55\%$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **menor o igual** \leq al 55 %

MAYOR A	55%	No admisible
MENOR O IGUAL	55%	Admisible

- 2) Modifíquese el numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS literal b. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE NIVEL DE PRECISION en lo concerniente al COMPENSADOR quedando así:

❖ COMPENSADOR

Tipo: Automático

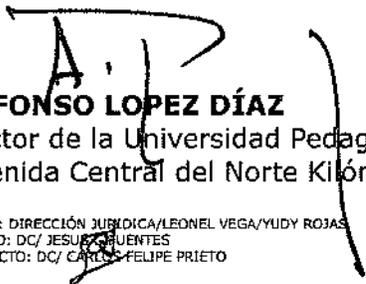
Rango: $\pm 16'$

Precisión: 0,5'

Desviación Estándar: 2mm x Kilometro doble

Las demás condiciones, quedaran indemnes sin modificación alguna.

Tunja, Veinticuatro (24) de Abril de 2018.


ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso



V.o.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/LEONEL VEGA/YUDY ROJAS
REVISÓ: DC/ JESÚS SUAREZ
PROYECTO: DC/ CARLOS FELIPE PRIETO